

" POR MEDIO DE LA CUAL SE PROMUEVE UN CONCURSO PARA LA CREACION DE LA BANDERA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO Y SE DICTAN DISPOSICIONES."

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO,
 en uso de sus facultades legales y en especial la contenida en el Artículo 187 -
 Numerales 9o. y 10o. de Constitución Nacional,

C O N S I D E R A N D O :

ARTICULO PRIMERO: Abrir un Concurso para escoger la Bandera del Departamento del Atlántico.-

ARTICULO SEGUNDO: Para llevar a efecto este propósito nombrese un Comité de evaluación y adjudicación del Premio, Así: El señor Gobernador, quién lo presidirá. El Secretario de Educación, el Director de la Biblioteca Departamental, el Presidente de la Honorable Asamblea, el Presidente de la Sociedad de Mejoras Públicas, el Presidente de la Junta Directiva de la Cámara de Comercio, el Comandante de la Segunda Brigada, el Presidente del Círculo de periodistas de Barranquilla.

PARAGRAFO: Para los efectos del Artículo anterior, designase al Director del museo Romántico de Barranquilla, como Secretario de dicho Comité o Junta.

Artículo 3o.- El Concurso tendrá un Premio único de Cien Mil Pesos (\$100.000.00) y se otorgará a la persona natural o jurídica que finalmente señale el Comité.

Artículo 4o.- La Bandera del Atlántico ondeará en los mástiles de las oficinas públicas, colegios y demás astas consagradas en los días festivos simultáneamente con el emblema nacional y la bandera de Barranquilla.



Oficio No. _____

Ref, No. _____

DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO

ASAMBLEA DEPARTAMENTAL
SECRETARIA GENERAL

INFORME DE COMISION

PROYECTO DE ORDENANZA.

" POR MEDIO DE LA CUAL SE PROMUEVE UN CONCURSO PARA LA CREACION DE LA BANDERA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES ".

Después de estudiar detenidamente este Proyecto de Ordenanza, por el cual se propone la creación de la Bandera del Departamento del Atlántico, hemos llegado a la conclusión que se hace indispensable através de un concurso, la escogencia de la Bandera de nuestro Departamento.

Somos consciente de la trascendencia e importancia de este Simbolo Patriótico, para las futuras generaciones del Atlántico, y que estamos seguros que en las escuelas, Colegios, Universidades tanto Públicas como Privadas, en los días festivos Cívicos flameará como portandarte en el desarrollo y la cultura de esta sección del país.

Por estas razones expuestas nos permitimos rendir Informe de Comisión favorable y recomendamos a los Honorables Diputados a aprobar el (2o.) Segundo Debate los articulados de este Proyecto de Ordenanza:
("POR MEDIO DE LA CUAL SE PROMUEVE UN CONCURSO PARA LA CRACION DE LA BANDERA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES")

Atentamente:

ANTONIO VALLEJO MORALES

GERARDO SERJE AHUMADA

JAIME BOLIVAR BARROS

CARLOS CERNA GARCIA

JOSE M. DANIES PANA

HERNAN RINCON ORTIZ.

APROBADO EN SEGUNDO DEBATE
EN LA SESION DEL DIA
Mar 14/85

APROBADO EN TERCER DEBATE
EN LA SESION DEL DIA
Mar 21/85

EXPOSICION DE MOTIVOS

Honorables Diputados:

Como es de su conocimiento, el Departamento del Atlántico carece de una Enseña o Bandera que identifique, a través de los colores y cuarteles heráldicos propios de este emblema, la tradición cívico-patriótica de nuestra región.

La mayoría de los Departamentos de Colombia, y aún ciudades como Barranquilla tienen la suya propia y, conjuntamente con el Himno respectivo, en ceremonias y demás actos cívicos-culturales, hacen alarde de este patrimonio propio.

Es bueno recordar que la Honorable Asamblea Departamental de 1975 acogió la iniciativa de proponer un Himno del Atlántico y puesta en ejecución la respectiva Ordenanza, resultaron premiadas las señoritas Anita Zabaraín y María Delina Alvarez por música y letra, respectivamente. Himno cuya adaptación musical para Banda, la hizo la Banda de la Base Naval A. R. C. Barranquilla.

En ese orden de ideas, creemos que para continuar honrando la celebración de nuestras Bodas de Diamante es oportuno que la Honorable Asamblea proponga estimular el concurso para escoger la Bandera y llenar el vacío inexplicable desde este punto de vista protocolario.

La Junta de que hablamos en el articulado de la Ordenanza, escrutadora para este evento, bien podría solicitar la colaboración del presidente del Centro de Historia del Atlántico, del Director de Extensión Cultural del Departamento y demás funcionarios y personalidades que considere puedan prestar influyente colaboración a esta labor cívica.

Con todo respeto de los Honorables Diputados,

Hernando Quintero Millán

Barranquilla, Octubre 29 de 1985.-

APROBADO EN PRIMER DEBATE
EN LA SESION DEL DIA

Oct. 29 / 85

APROBADO EN SEGUNDO DEBATE
EN LA SESION DEL DIA

Nov. 14 / 85

REVISADO Y APROBADO EN LA SESION DEL DIA

Nov. 21 / 85

Por medio de la cual se promueve un Concurso para la creación de la Bandera del Departamento del Atlántico y se dictan otras disposiciones.

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO

En uso de sus facultades legales y en especial la contenida en el Artículo 187 Números 9o. y 10o. de Constitución Nacional,

C O N S I D E R A N D O :

Artículo 1o.- Abrir un Concurso para escoger la Bandera del Departamento del Atlántico.

Artículo 2o.- Para llevar a efecto este propósito nombrese un Comité de evaluación y adjudicación del Premio, así: El señor Gobernador, quien lo presidirá. El Secretario de Educación, el Director de la Biblioteca Departamental, el Presidente de la Honorable Asamblea, el Presidente de la Sociedad de Mejoras Públicas, el Presidente de la Junta Directiva de la Cámara de Comercio, el Comandante de la Segunda Brigada, el Presidente del Círculo de Periodistas de Barranquilla

PARAGRAFOO- Para los efectos del Artículo anterior, designase al Director del Museo Romántico de Barranquilla, como Secretario de dicho Comité o Junta.

Artículo 3o.- El Concurso tendrá un premio único de Cien Mil pesos (\$100.000.) y se otorgará a la persona natural o jurídica que finalmente señale el Comité.

Artículo 4o.- La Bandera del Atlántico ondeará en los mástiles de las Oficinas Públicas, colegios y demás astas consagradas en los días festivos simultáneamente con el emblema nacional y la bandera de Barranquilla.

Artículo 5o.- Aprobada la presente Ordenanza se dará conocimiento de ella al Sr. Presidente de la República, a los Gobernadores de los Departamentos de Colombia, al Sr. Ministro de Educación, al Sr. Director de Colcultura, a los Centros de Historia y entidades cívico-culturales de todo el país, a los medios de comunicación social que conviene ilustrar sobre la tradición del emblema del Departamento del Atlántico.


Artículo 6o.- Autorícese al señor Gobernador para abrir los créditos necesarios para el buen desarrollo de lo expuesto en esta Ordenanza.

APROBADO EN PRIMER DEBATE
LA SESIÓN DEL DÍA
Oct. 29/85

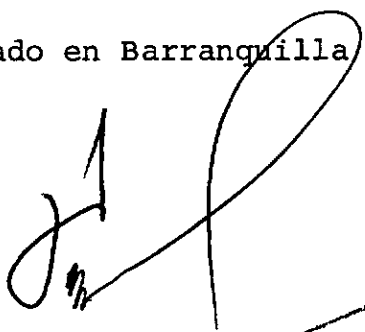
APROBADO EN SEGUNDO DEBATE
Nov. 14/85

Noviembre 21/85

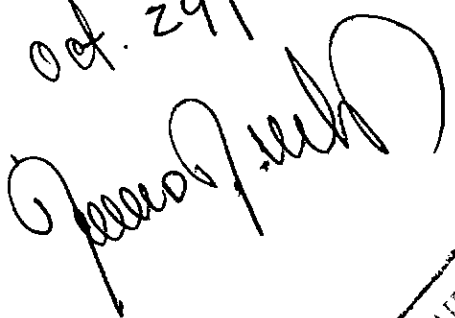
Presentado a la consideración de la Honorable Asamblea por el Diputado
Hernando Quintero Millán



Dado en Barranquilla a los _____



APROBADO EN PRIMER DEBATE
EN LA SESION DEL DIA
Oct 29/85

Barranquilla - Oct. 29/85
señal. 

APROBADO EN SEGUNDO DEBATE
EN LA SESION DEL DIA
Nov. 18/85

APROBADO EN TERCER DEBATE
EN LA SESION DEL DIA
Nov. 21/85

" POR MEDIO DE LA CUAL SE PROMUEVE UN CONCURSO PARA LA CREACION DE LA BANDERA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO Y SE DICTAN DISPOSICIONES."

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO, en uso de sus facultades legales y en especial la contenida en el Artículo 187 - Numerales 9o. y 10o. de Constitución Nacional,

C O N S I D E R A N D O :

ARTICULO PRIMERO: Abrir un Concurso para escoger la Bandera del Departamento del Atlántico.-

ARTICULO SEGUNDO: Para llevar a efecto este propósito nombrese un Comité de evaluación y adjudicación del Premio, Así: El señor Gobernador, quién lo presidirá. El Secretario de Educación, el Director de la Biblioteca Departamental, el Presidente de la Honorable Asamblea, el Presidente de la Sociedad de Mejoras Públicas, el Presidente de la Junta Directiva de la Cámara de Comercio, el Comandante de la Segunda Brigada, el Presidente del Círculo de periodistas de Barranquilla.

PARAGRAFO: Para los efectos del Artículo anterior, designase al Director del museo Romántico de Barranquilla, como Secretario de dicho Comité o Junta.

Artículo 3o.- El Concurso tendrá un Premio Único de Cien Mil Pesos (\$100.000.00) y se otorgará a la persona natural o jurídica que finalmente señale el Comité.

Artículo 4o.- La Bandera del Atlántico ondeará en los mástiles de las oficinas públicas, colegios y demás astas consagradas en los días festivos simultáneamente con el emblema nacional y la bandera de Barranquilla.

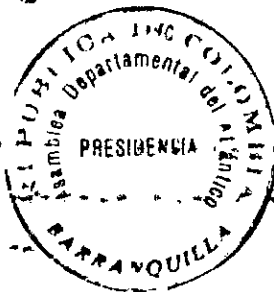
Artículo 5o.- Aprobada la presente Ordenanza se dará conocimiento de ella al Sr. Presidente de la República, a los Gobernadores de los Departamentos de Colombia, al señor Ministro de Educación, al señor Director de Colcultura, a los Centros de Historia y entidades civico-culturales de todo el país, a los medios de comunicación social que conviene ilustrar sobre la tradición del emblema del Departamento del Atlántico.-

Artículo 6o.- Autorícese al señor Gobernador para abrir los créditos necesarios para el buen desarrollo de lo expuesto en esta Ordenanza.

Artículo 7o.-Esta Ordenanza rige a partir de su sanción.-

Dada en Barranquilla a los veinte y un (21) días del mes de Noviembre de mil novecientos ochenta y cinco (1.985).-

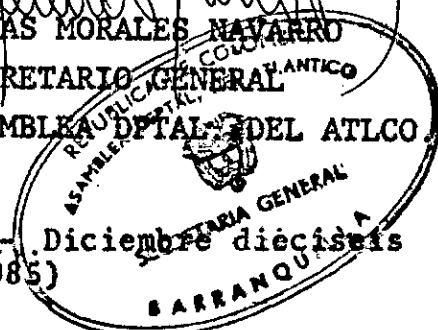
Jose Manuel Danies Pana
JOSE MANUEL DANIES PANA.
PRESIDENTE.



David Tcherassi Guzman
DAVID TCHERASSI GUZMAN.
PRIMER VICE PRESIDENTE.

Carlos Cerra Garcia
CARLOS CERRA GARCIA.
SEGUNDO VICE-PRESIDENTE.

Tomas Morales Navarro
TOMAS MORALES NAVARRO
SECRETARIO GENERAL
ASAMBLEA DEPTAL DEL ATLCO.



GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO. Barranquilla. Diciembre dieciséis (16) de mil novecientos ochenta y cinco (1985)

Fuad Char Abdala
FUAD CHAR ABDALA
GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO.-

